ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCTEI-MC-SU-041-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA REPRESENTANTE LEGAL DE INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS CON NIT 901.454.304-0

Entre los suscritos, HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.458.782 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su calidad de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución DAFPC 002379 del 06 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día de 07 de noviembre de 2025, según consta en Acta N° 000378 del 7 de noviembre de 2025, DAFPC 2050 del 30 de septiembre de 2025, debidamente facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios conforme a la delegación establecida en el Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-**, con NIT 899.999.114-0, por una parte; y por la otra, **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS**, representado legalmente por **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA**, con NIT. No. 901.454.304-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, denominados conjuntamente **LAS PARTES**, hemos convenido dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. SCTEI-MC-SU-041-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, previo proceso de selección público a través de la plataforma SECOP II, el día 14 de abril de 2025, se suscribió entre la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y **EL CONTRATISTA** el Contrato SCTEI-MC-SU-041-2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO".

2. Que el plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2025, y las partes suscribieron Acta de inicio con fecha del día 23 de abril de 2025, de forma que tiene por fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($60.000.000) y está respaldado con el RPC No. 4600030729 de fecha 23.04.2025.

4. Que, mediante comunicación, con fecha del 23 de septiembre de 2025 enviada por DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA, representante legal de INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS, al supervisor del contrato CESAR AUGUSTO DUQUE TABORDA, se

solicitó la ***terminación anticipada*** del Contrato SCTEI-MC-SU-041-2025 manifestando lo siguiente: *"(…) debido a que por temas personales y liquidación de la empresa me veo en la postura en que de mutuo acuerdo podamos sanear de forma amistosa dicho contrato, la perdida profunda de mis seres queridos y mi inestabilidad emocional y financiera dificulta la continuidad con la ejecución del contrato (…),* lo cual configura un caso fortuito, en atención al principio de buena fe respecto de las manifestaciones del proveedor sobre su sobreviniente situación familiar y de su empresa que le impide continuar con el cabal y oportuno desarrollo del contrato vigente.

5. Que, al contratista se le ha cancelado un valor correspondiente de $11.696.338 por las actividades ejecutadas en el marco del Contrato, respecto de lo cual, el Supervisor da cuenta del cabal cumplimiento al objeto contractual, en lo correlativo a dicho pago.

7. Que la ejecución presupuestal del contrato ha sido la siguiente:

Item	Concepto	Valor
1	Valor total del Contrato	$60.000.000
2	Valor pagado al contratista/total ejecutado	$ 11.696.338
3	Valor pendiente de ejecutar	$48.303.662
4	Saldo por liberar a favor de la entidad	$48.303.662

8. Que a la fecha no existen obligaciones de pago pendientes a favor del contratista, ni entregables a cargo de este frente a la Entidad, encontrándose la relación contractual a paz y salvo en los aspectos financieros y de cumplimiento.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales prevalece la autonomía de la voluntad de las partes y se aplican las disposiciones civiles y comerciales, entre ellas el artículo 1625 del Código Civil que establece que *"toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula".* En tal sentido, la terminación del contrato puede ser, entre otras, resultado del consenso de las partes (resciliación o mutuo disenso).

9. Que **LAS PARTES** del contrato

ACUERDAN:

PRIMERO. Terminar de mutuo acuerdo el Contrato No SCTEI-MC-SU-041-2025, suscrito por el Departamento de Cundinamarca – **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, a partir del día 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Liberar a favor de la entidad el valor correspondiente a CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($48.303.662,00) cuyo trámite de liberación tendrá lugar a partir de la liquidación.

TERCERO: Para los efectos presupuestales, el contrato SCTEI-MC-SU-041-2025 tiene el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	$ 60.000.000	-
Valor Adiciones	-	-
Valor Pagado	-	$11.696.338
Saldo a favor del Contratista	-	$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	-	$ 48.303.662
Sumas iguales	$ 60.000.000	$ 60.000.000

CUARTO: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **EL CONTRATISTA** se declara a paz y salvo, libera y exonera al Departamento de Cundinamarca – **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de prestación de servicios No. SCTEI-MC-SU-041-2025.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

ARTURO MELO ROMÁN
Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación
Gobernación de Cundinamarca.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA
Representante Legal
INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS
NIT. N°901.454.304-0
EL CONTRATISTA

Aprobó: César Augusto Duque Taborda - Supervisor Contrato SCTEI-MC.SU-041-2025
Revisó: Diana A. Cabrera Abogada Contratista SCTeI; Olga Lucía Guzmán M. – Asesora de Despacho SCTeI
Proyectó: Harold Barbosa. - Contratista SCTeI

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co